



PODER GENERAL

Quien suscribe, el señor **SALVADOR JOSE MARTINS DA CUNHA**, de nacionalidad Portuguesa, pasaporte No. M409387, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la calle Federico Geraldino No. 27, Torre S y R, Santo Domingo, República Dominicana, Manager de la compañía **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, en calidad de MANDANTE, este 22 de septiembre del 2017, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **FEDERICO HERNAN LAS HERAS HADATHY**, de nacionalidad ecuatoriana, cedula 1708893514, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en Quito, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos:

A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante, será previo comunicación al mandante y por instrucciones y autorización expresa y por escrito de este. C) Adquirir, vender, ceder, transferir, acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**; E) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorros y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan



para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar a la Mandataria una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



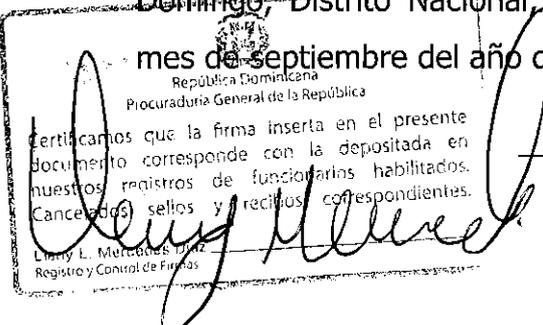
SALVADOR JOSE MARTINS DA CUNHA

Manager

Por: AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.



Por ante mí, Dr. José Pedro Funes Guerrero, Notario Público de los del número del Distrito Nacional inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. 4018, compareció personalmente el señor Salvador José Martins Da Cunha, de generales que consta en el documento que antecede y a quien conozco como la misma persona que en él figuran, firmándolo en mi presencia y declarándome, bajo juramento, haberlo hecho voluntariamente y ser esa la firma que acostumbra a usar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



República Dominicana
Procuraduría General de la República

Certificamos que la firma inserta en el presente documento corresponde con la depositada en nuestros registros de funcionarios habilitados. Cancele los sellos y recibos correspondientes.

Lidy E. Mercedes, Jefe
Registro y Control de Firmas



Notario Público

MAT. # 4018
Dgo., D.N., Rep. Dom.





03/10/2017

REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONFIRME LA VALIDEZ
DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL CODIGO:

001-7102-2147306-5

EN NUESTRO PORTAL: www.coraob.do



República Dominicana
Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)
Dirección de Legalización de Documentos
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country/Pays

REPÚBLICA DOMINICANA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por:
has been signed by / a été signé par

LLENY LETICIA MERCEDES DIAZ

3. quien actúa en calidad de:
acting in the capacity of / agissant en qualité de

REGISTRO Y CONTROL DE FIRMAS

4. y está revestido del sello / timbre de :
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

5. en: SANTO DOMINGO
at / à

Certificado
Certified / Attesté

6. el día: 04-10-2017
the / le

7. por :
by / par

FEDERICO DURAN - AUXILIAR DE LEGALIZACION

8. bajo el número :
N° / sous n°

2017-202415

9. sello / timbre:
seal / stamp
sceau / timbre

10. firma :
signature / signature

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
VD3P5JC78YB2KZG



Para consultar la veracidad de este documento entre a www.mirex.gov.do MIREX

En caso de que este documento vaya a ser usado en un país no parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser legalizado en el consulado o embajada correspondiente.

EN: To consult the veracity of this document go to www.mirex.gov.do

In case that this document is going to be used in a country that is not a Party of the Hague Convention of 5 October 1961, it shall be legalized at the corresponding consulate or embassy.

FR: Pour consulter la véracité de ce document entrez à www.mirex.gov.do

Dans le cas où ce document soit utilisé dans un pays qui n'est pas partie de la Convention de la Haye du 5 octobre 1961, il devra être légalisé au consulat ou ambassade du pays correspondant.